F133
H5
v.3

ño el socorro de vuestra indigencia? No volvais á vuestra triste pátria, afligida por la estenuidad de su agricultura, por la paralizacion de su comercio, por la ruina de sus fábricas, y por la peste cruel que la devasta. Aterrorizaos de la miseria fatal que ella padece, contemplando la necesidad de que al Padre moribundo lo covige la misma sábana con que su esposa ó hijos tienen precision de cubrirse; de que el convulsivo febricitante en la víspera de su muerte, se presente á las caritativas puertas de su párroco á pedir de limosna el entierro de su deudo: de que toda la familia se junte sucesivamente en el sepulcro, y de que este en veinte dias se haya traido para sí cuatrocientos infelices, solo de las cinco parroquias de esta Ciudad.

¡Qué dolor, Sr. Exmô. experimenta esta Diputacion, poseida de los tiernos sentimientos de un Padre, cuando vé la amarga situacion de su Provincia, y cuando se encuentra sin arbitrios para remediarla! ¿Y se podrá atribuir al egoismo que tanto detesta, ó á ineficacia en la colectacion, el corto producido de los derechos, auxiliar nacional y de consúmo? Antes bien, se lisongea esta Corporacion de que cuanto expone será atendido por el filántropo corazon de S. M.; que si no pudo ver con ojo enjuto á la nacion esclava, tampoco dejará de compadecerse su augusto ánimo, al escuchar por la elocuente lengua de V. E., digna de manifestar los males de la humanidad, y de impetrarla su socorro, el verdadero deplorable estado de esta demarcacion. Ella ha hecho costosos sacrificios por la pátria, y debe esperar que su dignísimo libertador extenderá benigno su mano munificentísima ácia esta porcion del Imperio que reclama su piedad. Sí, la hará justicia, la considerará con indulgencia, la impartirá su proteccion, la librará del exterminio, la hará reflorecer, y entonces los agradecidos Queretanos bendecirán á su benefactor, y dirán á sus hijos: Este es el que hace la felicidad de los Pueblos, conocedlo por sus virtudes.

Exmô. Sr.=Dios guarde á V. E. muchos años. Querétaro 1 de Febrero de 1823, tercero de nuestra Independencia.=Juan José García, Presidente.=El Marqués del Villar de la Aguila.=José Antonio Fortanell. =Anastasio de Ochoa.=Manuel Lopez de Ecála.=Juan Fernando Dominguez.=José Antonio Septien.=Nicolás María de Berazaluce, Secretario.=E. S. D. A. de M. M. de Estado y del Despacho universal de Hacienda.

MÉXICO: 1823.

En la Imprenta Imperial de D. Alejandro Valdés.

La Provincia de Querétaro que siempre ha dado los mas públicos testimonios de su obediencia à las legitimas Autoridades, de su amor al orden, y del acendrado interes que le anima por la felicidad de la Patria; no ha sido menos celosa en hacer ostentacion de que conoce la alta dignidad del Hombre, y los inprescriptibles derechos con que le enriqueció el Supremo Autor de la naturaleza; de que sabe apreciarlos: y de que no carece de toda la energia necesaria para sostenerlos. Adornada de estas virtudes se gloria de pertenecer à la heroica Nacion Mexicana, y de unir a la suerte de ella la suya particular, cediendo generosa à la voluntad general de los Pueblos. Nada costoso le es este sacrificio, porque libre de las miras ambiciosas que suelen fascinar las Provincias, solo atiende al comun beneficio, en que igualmente se vincula el suyo. Empero como este desprendimiento sea noble efecto de una virtud verdaderamente filantropica, aun enmedio de las mas fuertes convulciones politicas sabe conservar toda la serenidad propia de un espiritu desposeido de pasiones, y no olvidarse de los deberes que le imponen la gratitud y la misma felicidad de la Patria. Tal ha sido su conducta en todas epocas, y tal la que observa en este instante; manifestando à la faz del Universo los sentimientos que abriga, y la resolucion que adopta, obligada de la necesidad, de la justicia y de la conveniencia que imperiosamente la exigen. Protesta por tanto que siempre le será amable la memoria del Heroe que pronunció en Iguala la libertad mexicana, y que con su valor, talento y pericia militar supo llevar al cabo la empresa. Que hará grato recuerdo de la moderacion con que escuchaba las aclamaciones de los pueblos que le apellidaban su Libertador. Que admirará las virtudes, que le condujeron hasta el solio, sin que le deslumbrase el resplandor del trono, pues en el mismo acto de ocuparle, lleno su corazon de ternura decia: ,, Quiero Mexicanos que si no hago la felicidad del Septentrion, si olvido ,,algun dia mis deberes, cese mi Imperio: observad mi conducta, seguros de que si no ,,soy por ella digno de vosotros, hasta la existencia me será odiosa ¡Gran Dios! no ,,suceda que yo olvide jamas que el Principe es para el Pueblo, y no el Pueblo para el ,,Principe.,, Estos eran sus votos; estas las efuciones de su amor à los Pueblos, que iba á governar ¡Que bellos principios para predecir su felicidad! Por eso la Provincia de Queretaro llenará eternamente de exêcraciones la malicia de aulicos perversos tan enemigos de su Patria como de la augusta persona de S. M. I.; y la adulacion de algunos Diputados, indignos de la confianza de sus comitentes, que lograron preocupar a un Principe, cuyo reinado hubiera competido con el de los Augustos, Constantinos Czares, Carlos terceros Catalinas, y otros que celebran las historias por el acierto en su govierno. Al maligno influjo de aquellos debe la Patria los males que llora. Ellos fueron causa de que el mismo Agustin que decia à las tropas cuando le proclamaban Emperador: ,,La Nacion es la Patria: la representan hoy sus Diputados: oigamosles: no demos un escandalo al mundo,, disolviera despues el Congreso sin respetar la Nacion soberana que representaba. Este y otros desaciertos, en que se olvidó S. M. I. del solemne pacto que en su exâltacion al trono celebró con aquella, invocando para su firmeza y cumplimiento el santo nombre de Dios, causaron el descontento general de los Pueblos, y dieron motivo à conmociones. Generales y Oficiales militares de todas graduaciones se substrajeron de la obediencia del Monarca, formando diversos planes para restituir a la Nacion el exercicio de su Soberania. Las Provincias comenzaron luego a declarar los sentimientos que habian sufocado; y en el corto termino de veinte y seis dias, todas las del Oriente y Sur de la Capital, y algunas Ciudades inmediatas à ella, la de Guanajuato, y la mayor parte del Exercito adoptaron el que acordó la Junta celebrada en Casa mata el 1. del corriente. Todos estos extraordinarios acontecimientos observaba la Provincia Queretaro atonita de la rapidez y uniformidad con que se decidian los Pueblos à expresar paladinamente su voluntad; y aunque ellos eran el testimonio mas inequivoco de la opinion pública, se mantenia tranquila, deseando que el Monarca salvase segunda vez la Patria con la pronta instalacion del Soberano Congreso, acallando de este modo las justas quejas de los descontentos. Tan nobles sentimientos la ocupaban, cuando su Diputacion Provincial recibe por el ultimo

F133
H5
v.3

correo un oficio de la de Puebla, en que le participa haber conformado sus votos, con el referido Plan de casa Mata. El Pueblo llegó a penetrar el contenido del oficio aun antes de su abertura; y se prometia que aquella Exma. Corporacion calificaria haber llegado el caso de pronunciar publicamente que esta Provincia reclama con justicia la soberania de la Nacion, de que se halla privada. Pero la Exma. Diputacion Provincial, persuadida sin duda de que su silencio seria mas beneficio à este Publico, que un pronunciamiento que juzgaba tal vez intempestivo, resolvió en sesion secreta de ayer ocultar por entonces aquella noticia, sin embargo de que sobre ella hizo el Sor. Diputado D. Juan Fernando Dominguez la exposicion siguiente „Aun no hace dos meses que se juró con „toda solemnidad y regocijo al Emperador, y V. E. se ve conprometido con el oficio „que se acaba de leer: el asunto es grave, y su resolucion puede acarrear males incal„culables á la Provincia y a todo el Imperio, y tambien infinitos bienes; por lo mis„mo no puede desentenderse V. E. de esas consideraciones, y debe procurar por „aquellos medios que le dicte su prudencia cual sera el mejor modo para el acierto, „y siendo en mi entender el que vengan a esta Sala, el M. I. A. el Sor. Comandante „gral. los Sres. Gefes de los Cuerpos de la guarnicion, los demas Sres. Oficiales de „graduacion, los Sres. Curas, R. R. Prelados, Administradores de Rentas, Abogados „y algunos vecinos de representacion è ilustracion en este Publico; asi lo expongo.„ No satisfecho el Publico con aquella determinacion, manifestò sus deseos en diversos pasquines, que amanecieron hoy fijados en las calles, indicando la decencia y moderacion con que todos ellos estan concevidos, que su espresion es la voluntad general del Pueblo que debe servir de guia á la Exma. Diputacion Provincial en sus deliberaciones. Esta ocurrencia obligó al S. Comandante gral. de las armas à dirigir un oficio reservado al Sor. Gefe Politico, excitando su zelo para que por las Autoridades se dictasen providencias eficaces para conservar la tranquilidad pùblica. Con este motivo su Sria. convocó á la Exma. Diputacion è Illtre. Ayuntamiento, y hallandose ambas Corporaciones reunidas en esta Sala Capitular, les significò el objeto con que les habia convocado. Mas siendo el asunto de tanta delicadeza y gravedad, tubieron por conveniente dichas Corporaciones, que concurrieran el Sor. Comandante gral. referido, los Sres. Curas, Gefes Militares, y de oficinas de Hacienda Pública, y algunos vecinos, para que con su ilustracion y parecer fuese mas acertada la resolucion: y habiendo concurrido todos los Sres. que subscriben, se instalò esta Junta. En ella se leyeron el citado oficio de la Exma. Diputacion Provincial de Puebla, la acta, o Plan de casa mata, y los Pasquines referidos. Se procedio en seguida á discutir en sesion publica, y con la mayor calma y serenidad, lo que convenia à la Provincia, y habiendo significado los Sres. concurrentes que quisieron tomar la palabra, lo que les dictó su amor patrio, comenzò la votacion nominal y por unanimidad de sufragios nemine discrepante declarò la Junta que la necesidad, la justicia y la conveniencia, exigen inperiosamente ques la Provincia de Queretaro en beneficio suyo y del de la Patria uniforme sus votos con los de las demas, que han adoptado la acta ò Plan de casa mata, y que asi lo pronuncia y resuelve. Que en consecuencia el gobierno administrativo recae por ahora en la Exma. Diputacion Provincial, hasta el venturoso dia en que reunido el Soberano Congreso Nacional determine lo que estime conveniente, sin que en el entre tanto haya innovacion alguna en las Autoridades y Empleados, que se mantendrán en el exercicio de sus respectivas funciones, a menos que alguno quiera en lo succesivo mudar de residencia, deba ser separado conforme a las Leyes: y por ultimo que esta Provincia continuará en correspondencia y armonia con las demas, à quienes dará aviso de su resolucion. La Junta se lisongea de que su pronunciamiento es el acto mas legal y conforme al voto de la Nacion: por que presindiendo de que „ la Ley es la voluntad del Pueblo. „ y de que „ nada hay sobre ella „ como decia el mismo Emperador; habiendo jurado S. M. en el momento de su inauguracion que guardaria y haria guardar las Leyes ordenes y decretos que habia dado el Soberano Congreso, y los que en lo succesivo diese, no mirando en quanto hiciera sino es beneficio y provecho de la Nacion: que no exigiria cantidad alguna de frutos, dinero, ni otra cosa sino las que huviera decretado el Congreso: que no tomaria jamas à nadie su propiedad: que respetaria sobre todo la libertad politica de la Nacion y la personal de cada individuo, y que si en todo, o parte de ello, lo contrario hiciera, no debia ser obedeeido, antes aquello en que contraviniera fuera nulo y de ningun valor. „ y llegado por desgracia suya y nuestra este caso, los Pueblos quedaron libres de la obedienoia al Monarca, pues el mismo rompió los vinculos que le unian con la Nacion. Sala Capitular de Queretaro y Febrero 26 de 1823. Tercero de la Independencia.

Juan Jose Garcia, Gefe Politico superior--Miguel Barragan, Comandante gral. de la Prca.--El Marqués del Villar del Aguila. Vocal de la Escma. Diputacion y Coronel de Dragones Proales. de Queretaro--José Antonio Bertanell, Vocal de la Escma. Diputacion y Cura de Xichú.--Manuel Lopez de Ecála, Vocal de la Escma Diputacion.--Fr. Anastacio Ochoa, Vocal de la Escma. Diputacion y Cura del Espiritu Santo.--Juan Fernando Dominguez, Vocal de la Escma. Diputacion.--Antonio Septien, Vocal de la Escma. Diputacion--Dr y Mtro. Joaquin de Oteyza, Cura de la Parroquia pral.--Lic. Vicente Lino Sotélo, Alcalde 1°--Lic. Francisco de Paula Garcia, Juez de Letras--Julian de Sanfuentes, Alcalde 2°--Juan José Lebario, Alcalde 3°--Matias Ziris de la Guerra, Alcalde 4°--José Maria de la Torre, Cura de San Sebastian--Francisco Maria de Berazaluce, Cura de la Divina Pastora.--José de Anievas, Contador de la Renta del Tabaco--Pedro Telmo Primo, Coronel del Regimiento de Infanteria Proal. de esta Ciudad,--Manuel Francisco Casanova, Coronel--José Diego Septien, Regidor--Salvador Frias, Regidor Decano,--José Martinez de Chavêro, Tente. Coronel mayor del N.° 10--Fermin Osores, Cura interino de Santa Ana--Santiago Garcia, Tente. Coronel mayor--Bernardo Martinez de Lejarza, Regidor--Mariano de la Sota Riva, Administror. de Alcabalas--Mariano Guevara, Regidor y Capitan de Nacionales--Antonio de la Llata, Regidor y Capitan retirado.--José Maria Avilés, Regidor.--Carlos Morales, Sargto. Mayor de Plaza--Pedro de los Rios, Contador de Alcabalas--Mariano José de Noriega, Tente. Coronel Comandante del 1er. Batallon del Regimiento n.° 12 de Infanteria--Rafael Luque, Regidor--José Maria de Olabarrieta Capitan del n.° 10--Antonio Maniller, Tente. del n.° 10--Celso Fernandez, Procurador Sindico mas antiguo y Capitan de Provinciales de Infanteria--Mariano Francisco de Lara, Capitan de Nacionales--Pedro Llaca--Manuel de Peñafiuri, Tente Coronel retirado.--Francisco de la Mota y Torres, Administrador de la Renta de Tabacos--José Manuel Lopez, Regidor.--Francisco Ximenez, Regidor--Lic. Martin Rodriguez, Garcia Regidor--Ramon Cobarrubias, Regidor--Manuel Vallejo, Procurador Sindico menos antiguo, y Teniente de Nacionales--Sabas Antonio Dominguez, Regidor y Capitan de Nacionales--Manuel Garcia Orte, Regidor--Lic. Francisco Gomez Carrasco, Regidor--Francisco Diez de Bustamante, Regidor y Teniente Coronel retirado--Jose Maria Fernandez, Coronel de Caballeria--Francisco Campo Osorio, Sargento mayor de Nacionales--Jose Rafael Canaliso, Teniente Coronel y Comandante de Partidas sueltas--Jose Joaquin de Simabilla Ayudante de Plaza--Jose Ignacio de Cardenas Teniente de Nacionales--Nicolas Villa de Capitan del n.° 10--Domingo Beirca Capitan del n.° 10--Francisco Porrua Alferes de Caballeria n.° 8 Vicente Llata Comandante de Artilleria de la Prca.--Jose Joaquin Carrero Capitan de Caballeria n.° 3.--Juan Arrieta Alferes--Jose Maria Pecerra--Manuel de la Llata Saenz, Teniente Coronel retirado--Joaquin Campo Osorio Ayudante mayor del n.° 2 de Infanteria--Vicente Dominguez--Jose Vicente Santoyo--Ignacio Fernandez de Jauregui, Capitan de proales. de Caballeria--Jose Maria Solis--Nicolas Maria de Berazaluce Secretario de la Exma. Diputacion--José Mariano Blasco, Secretario de Cabildo.

Aviso

Con esta misma fecha dirise el Sr Comandante Gral á esta Excma Diputacion un Oficio en que el Señor Coronel D. Juan José Gallón Comand.te Alas Armas de Celaya, incertando el que consta 23, Al corr.te le remite el Sr. Comand.te Gral Ala Provincia de Guanajuato, acompaña la Acta en q.e consta haberse Abierto al Plan acordado en Casa de Allatta, por la Asamblea general del Exercito, la mencionada Provincia, cuyo suceso acorde con la voluntad gral, aque en la noche Dayex, se uniformo Queretaro Al modo mas glorioso, se aprecia esta Diputacion amanifestar al Vecindario por mi conducto.

Queretaro Febrero 27 de 1823. tercero de nuestra Independencia.

Juan José Garcia

se adhiere Gro al Plan de Casa de Mata

— 1823 —

102000 3920